

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR****7648*****Exposición pública de la aprobación de listas cobratorias del ejercicio presupuestario de 2026***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2026, se aprueban las listas cobratorias que a continuación se detallan, elaboradas por el departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, que afectan al ejercicio presupuestario de 2026:

- a) Recogida de Basuras.
- b) Tratamiento de Basuras.
- c) Servicio de Alcantarillado.
- d) Vados Permanentes.
- e) Cotos de Caza.
- f) IBI urbana.
- g) IBI rústica
- h) BICE
- i) IVTM
- j) IAE

De conformidad con el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 y el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre (Ley General Tributaria) se expone al público el presente acuerdo y los padrones resultantes, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, durante el cual los interesados legítimos lo podrán examinar y, si procede, podrán interponer, si se considera conveniente con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública referido, si consideran que su inclusión, exclusión o los elementos que servirán para la determinación de la cuota no se ajustan a derecho. En el caso de no interponer recurso, las liquidaciones devendrán firmes.

Posteriormente podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los plazos y por las causas reguladas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso o reclamación que consideren procedente. La mera interposición del recurso no interrumpirá la acción administrativa del cobro Art.14.2.i) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, este edicto provoca los efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones a todos los contribuyentes incluidos en el referido padrón, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 con la advertencia de que los plazos de ingreso de las deudas resultantes se fijan con el edicto de cobro que publica la Agencia Tributaria de las Islas Baleares para el presente ejercicio 2026.

(Sant Llorenç des Cardassar, firmado electrónicamente: 27 de julio de 2026)

El alcalde

Jaume Soler Pont)

